

Don Antonio Venencia.

de Cuernavaca

Don Sebastian Juan

Juan Yca  
Lopez Minano

Don Juan de la Cruz

Don Martin Manuel  
Don Lorenzo

En la villa de Cuernavaca a diez y siete de noviembre  
de mil e setecientos e ochenta e ocho, los señores Don Alonso,  
y Regente de ella que aqui firmaron, juntos en  
forma de Cabildo, en su sala capitular como lo acost  
tumban, citados ante diem para tratar lo que  
personere al servicio de ambas Magestades y bien  
comun desta Republica, decretaron lo siguiente  
Por parte de Don Cristobal Cecilio Sanchez de Anzoategui  
Verino desta villa se requirio a este Ayuntamiento  
con un Al. nro. librado en seis de Diciembre de mil  
e setecientos e quatro en favor de Don Alonso de Luna  
de Oceda y su hijo durante su vida el oficio suyo  
propio vinculado de fiel ejecutor con voz y voto  
asiento y lugar en este Ayuntamiento. facultad e  
nombrar teniente y demas calidades anexas a  
dicho oficio, y se cargo en d.ª Maria Antonia su  
hija primogenita, y por Venencia de la Republica  
en d.ª Maria Josefa Carrero de Luna y por Verino  
se cargo en el citados Don Cristobal Cecilio de  
quien se le ha despachado Al. cedula firmada  
de la R.ª mano del nro. y por su mandado